



DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PRODUCTOS

ACC- 2255249 / DOC- 1965838 /

RECONOCE CERTIFICACIÓN EXTRANJERA
OTORGADA POR EL ORGANISMO DE
CERTIFICACIÓN TÜV SÜD PSB PTE. LTD.,
PARA LOS PRODUCTOS ELECTRODO-
MÉSTICOS PARA COCINAS Y
ELECTRODOMÉSTICOS PARA CALENTAR
LÍQUIDOS /

RESOLUCIÓN EXENTA N° 29113,

SANTIAGO,

10 MAY 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 6844, de fecha 17/04/2019, el Sr. MARÍA DE LOS ANGELES NAVARRO, representante de la empresa Vaico SpA, RUT: 76.116.217-9, con domicilio en Gerónimo de Alderete 1480, Vitacura, remitió a esta Superintendencia la documentación que más adelante se indica, para el reconocimiento de los certificados extranjeros emitidos por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PSB PTE. LTD., de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VII del Reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- a. Identificación del solicitante y antecedentes legales de la empresa.
- b. Nómina de los productos cuya certificación se pretende reconocer.
- c. Individualización del Organismo de Certificación: TÜV SÜD PSB PTE. LTD.
- d. Acreditación de TÜV SÜD PSB PTE. LTD.

2º Que los antecedentes legales de la empresa Vaico SpA, y los documentos donde se informa que el Organismo de Certificación TÜV SÜD PSB PTE. LTD. está acreditado bajo el certificado N° PD-2002-01, emitido por el Organismo de Acreditación SINGAPORE ACCREDITATION COUNSIL (SAC), miembro signatario de IAF (International Accreditation Forum) de SINPAPUR, para certificar los productos individualizados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, se encuentran en poder de esta Superintendencia.



3º Que las normas utilizadas para la certificación, mencionadas en la TABLA 1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que se encuentran en poder de esta Superintendencia, son homologables con las normas IEC60335-1: 2001 y 2010, IEC60335-2-14:2008 e IEC60335-2-15:2008, utilizada en Chile PARA LA CERTIFICACIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINAS (PE N°1/11) y de ELECTRODOMÉSTICOS PARA CALENTAR LÍQUIDOS (PE N°1/12).

4º Que analizados los antecedentes sobre el particular, los certificados emitidos por el Organismo de Certificación TÜV SÜD PSB PTE. LTD., cumplen con lo señalado en el capítulo VII, artículo 21º, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Reconócese los certificados de aprobación otorgados por el Organismo de Certificación denominado TÜV SÜD PSB PTE. LTD., domiciliado en 1 SCIENCE PARK DRIVE, SINGAPORE 118221, SINGAPUR, de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VII, artículo 21º del decreto N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para los siguientes productos eléctricos:

TABLA 1

Producto	Protocolo	Normas de Aprobación	Organismo de Certificación
ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINAS	PE N° 1/11	IEC60335-1 IEC60335-2-14	TÜV SÜD PSB PTE. LTD.
ELECTRODOMÉSTICOS PARA CALENTAR LÍQUIDOS	PE N° 1/12	IEC60335-1 IEC60335-2-15	TÜV SÜD PSB PTE. LTD.

2º La presente Resolución sólo es válida con los antecedentes presentados por el interesado, y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, como por ejemplo, cambios normativos, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

3º El organismo que realice la certificación de los productos señalados en la TABLA 1 del Resuelvo 1º, de la presente Resolución, antes de emitir el respectivo certificado deberá verificar lo siguiente:

- RHO*
- a. Que los certificados extranjeros se encuentren vigentes.
 - b. Que el organismo emisor de los certificados, se encuentre con sus acreditaciones vigentes.
 - c. Que el organismo acreditador sea miembro signatario de IAF y que se encuentre vigente.
 - d. Que los productos amparados por los certificados correspondan a las muestras que se solicitan certificar.



4º Los productos individualizados en la TABLA

1 del Resuelvo 1º de la presente Resolución, que cuenten con certificados de aprobación otorgados por TÜV SÜD PSB PTE. LTD., cuyo domicilio de señala en el Resuelvo 1º, podrán optar por el sistema de certificación Nº 6, especial, código 061, de acuerdo a lo establecido en los artículos 21º y 22º del Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Superintendente



GONZÁLEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

DHO
RHO/CBJ/cbj

Distribución.

- Sr. MARÍA DE LOS ANGELES NAVARRO, Representante de Vaico SpA, Gerónimo de Alderete 1480, Vitacura.
- DTP (Reconoce certificados de TÜV Süd PSB Pte Ltd para procesadores de alimento)
- Transparencia Activa
- Página Web
- Oficina de Partes ()
- Archivo
- Caso Nº1185696/